



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***202020030011701***

Bogotá D.C., viernes 21 de febrero de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. 04 -2020

DE: Director Ejecutivo ONAC

DIRIGIDO A: Centros de Diagnóstico Automotor – CDA

ASUNTO: Aplicación de la Resolución 6589 de 2019 del Ministerio de Transporte

Cordial Saludo,

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución 6589 de 26 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte, los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA deben acreditar su competencia como Organismos de Inspección Tipo A, para realizar la revisión técnica mecánica de emisiones contaminantes en vehículos automotores, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas 5375, 5385 6218 y 6282, según corresponda.

En este contexto, resulta oportuno señalar que, la acreditación cubre el alcance que cada CDA solicita voluntariamente, según su infraestructura, su nicho de mercado, sus clientes potenciales y sus intereses comerciales

En tal sentido, ONAC informa que:

1. Para incluir motocicletas eléctricas en el alcance de acreditación, cada CDA deberá solicitar, mediante comunicación suscrita por el Representante legal, la actualización de su alcance.

Dicha actualización se verá reflejada en el certificado de acreditación, una vez el Comité de Acreditación se pronuncie respecto a los resultados de una evaluación extraordinaria o regular, en la que el organismo haya demostrado su competencia para inspeccionar motocicletas eléctricas.

2. Para incluir vehículos tipo ciclomotor, tricimoto, mototriciclo, cuadriciclo y/o cuatrimoto, cada CDA deberá solicitar la ampliación de su alcance, mediante el diligenciamiento del formulario de solicitud, que se encuentra en la página web de ONAC www.onac.org.co, en la sección: *Nuestros Servicios, Acredítate con ONAC, Inicia tu proceso de Acreditación*. En caso que el CDA requiera unificar la evaluación de ampliación con una evaluación regular, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del RAC-3.0-01 V.08, deberá hacer dicha solicitud con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para la siguiente evaluación, esto es la fecha programada para la etapa de revisión documental.

La ampliación se verá reflejada en el certificado de acreditación, una vez el Comité de Acreditación se pronuncie respecto a los resultados de una evaluación de ampliación, en la que el organismo haya demostrado su competencia para inspeccionar vehículos tipo ciclomotor, tricimoto, mototriciclo, cuadriciclo y/o cuatrimoto.

En virtud de lo anterior, el alcance de acreditación disponible para CDA, a partir de la fecha está conformado de la siguiente forma:

ALCANCE ESQUEMA DE ACREDITACIÓN CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR - CDA			
Tipo de organismo de inspección	Campo de inspección	Documento normativo	
A	Revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.	* Seleccionado en función de la combinatoria de tipos de vehículo voluntariamente solicitada por el OEC	
		<ul style="list-style-type: none"> • NTC 5375 • NTC 6218 • NTC 6282 	
Sede	Rango de inspección		
	Clase de CDA	Tipo de línea	Tipo de vehículo
	Seleccionada en función de la combinatoria de líneas voluntariamente solicitada por el OEC.		* Solicitado voluntariamente por el OEC, según su infraestructura, su nicho de mercado, sus clientes potenciales y sus intereses comerciales.
Nombre del Establecimiento de Comercio	A, B, C o D	Motocicletas	Motocicleta 2T Motocicleta 4T Motocicleta eléctrica Ciclomotor 2T Ciclomotor 4T Ciclomotor eléctrico
		Livianos	Vehículo liviano Motocarro 2T Motocarro 4T Motocarro diésel Tricimotociclo Cuadriciclo Mototriciclo Cuatrimotociclo
		Pesados	Pesado rígido Pesado articulado Pesado biarticulado
		Mixta	Vehículos livianos Motocarros 2T Motocarros 4T Motocarros diésel Tricimotociclo Cuadriciclo Mototriciclo Cuatrimotociclo Pesado rígido Pesado articulado Pesado biarticulado

Atentamente,

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Director Ejecutivo (E)

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Proyecto: Ma. Teresa Mateus – Coordinadora Sectorial CDA

Revisó: Diego Rodríguez Joleanes – Director Técnico Nacional